

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintinueve (29) de septiembre de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Gilberto de Jesús Sánchez Ríos</i>
Demandado	<i>Ana de Dios Ríos Franco y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-00040-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 362</i>
Asunto	<i>Nombra curador</i>

De conformidad con el artículo 108 del C G P, NÓMBRESE al abogado NELSON DE JESÚS OCAMPO CANO quien se ubica en CRA 51 N° 49-31 Itagüí – Antioquia, teléfono 5987649 -3053027361, correo electrónico nelsonocampo238@gmail.com, como curadora ad litem para que represente a los herederos Indeterminados del señor José Alejandro Sánchez y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 026-00093..

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$400.000.

Se requiere a la parte actora para que informe al curador sobre su nombramiento a efectos de que informe su aceptación.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ed82f83545450a2b6c091369318cb7e531a52e5653570061853fe7db54459f**

Documento generado en 29/09/2022 04:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>